



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 008-2013-EF/38.01

Lima, 30 ABR 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en su artículo 3° dispone las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público;

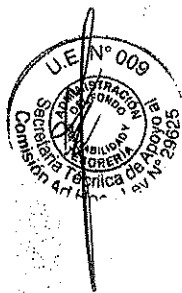
Que, de conformidad con la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad encargado, y tiene como atribuciones entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante acuerdo N° 2/Sesión 13-2012 de la Comisión Ad Hoc, otorgó las facultades de gestión al Secretario Técnico para emitir las disposiciones, directivas y procedimientos que sean necesarios, para la ejecución de las actividades de administración y recuperación de las acreencias, fondos y activos, así como de los pasivos que mantenga el FONAVI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas y dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informará al titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, en tal sentido, corresponde crear el Comité de Saneamiento Contable de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, para establecer las acciones de saneamiento contable del FONAVI en Liquidación a su cargo;





Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009; la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público; el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625; la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10, modificada por la Resolución Ministerial N° 209-2012-EF/10, rectificada por Fe de Erratas publicada el 01 de abril 2012 y la Resolución Ministerial N° 703-2012-EF/41;

**SE RESUELVE:**

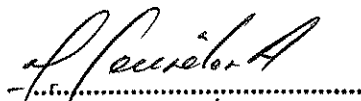
**Artículo 1°.-** Crear el Comité de Saneamiento Contable del FONAVI en Liquidación, en la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para los fines a que se contrae la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el mismo que estará conformado por:

- La Directora de la Dirección de Administración del Fondo, quien lo presidirá;
- El Subdirector de Contabilidad del Fondo (e);
- El Subdirector de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones (e); y
- El Subdirector de Inmuebles y Obras (e).

**Artículo 2°.-** El Comité de Saneamiento Contable constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y demás normas aplicables.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO**  
Secretario Técnico  
Unidad Ejecutora N° 009  
Secretaría Técnica de Apoyo a la  
Comisión Ad Hoc Creada por la Ley N° 29625

